Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00252-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : DENIA PATRICIA TORRES RAMOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante Dr. JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO presentó escrito solicitando entrega al representante legal de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) Auto Nº 0309

Visto el informe secretarial que antecede, y realizada la consulta en el portal WEB del Banco Agrario, se observa que a la fecha no existen consignaciones a favor del presente proceso pendientes de pago, lo cual torna la solicitud improcedente y así se dispondrá en la parte resolutiva de este proveído; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del DR. OMER MICHAEL HOYOS ALDANA, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada538bb8807e4e1ba6905d00341e37527b0222ab05d5bcb20a478348ee404c8**
Documento generado en 25/02/2022 08:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica